

0206-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintitres de julio de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del Pueblo Unido (*en adelante partido PU*), en el cantón de La Unión, de la provincia de Cartago.

En auto n.º 0203-DRPP-2026 de las doce horas trece minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiséis, este Departamento de Registro le indicó al partido PU que, las estructuras del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, se encontraban acreditadas de manera incompleta, ya que, no procedía acreditar en ese acto las designaciones de las delegaciones territoriales propietarias, por incumplimiento al ordinal seis del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).*

No obstante, en fecha veintidós de julio del año dos mil veintiséis, la señora Marjorie Román Garita, en su condición de delegada fiscalizadora de la asamblea del cantón de marras de fecha doce de julio de los corrientes, rendió aclaración manifestando en lo que interesa lo siguiente: *“Aclaro que la elección de los Delegados(as) Territoriales fueron las siguientes personas y no como se consignó: Delegado 1 302810564 Edgar Ramírez Abarca Delegado 2 106970566 María del Milagro Solís Aguilar Delegado 3 302520731 Rita de los Ángeles Sánchez Zapata Delegado 4 302170081 Ovidio Sánchez Badilla Delegado 5 601750682 Geovanny Fallas Elizondo”*.; por lo que, una vez analizadas las designaciones referidas en la aclaración citada, se determina que estas subsanan lo advertido mediante el auto n.º 0203-DRPP-2026.

En virtud de lo anterior, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
302810564	EDGAR RAMIREZ ABARCA

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

106970566	MARIA DEL MILAGRO SOLIS AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
115320014	MARIA JOSE MONTERROSO SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
302170081	OVIDIO SANCHEZ BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
601750682	GIOVANNI FALLAS ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
111540186	RITA DE LOS ANGELES SANCHEZ ZAPATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302520731	MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
116150113	ANDERSON JOSUE VARGAS GUEVARA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302810564	EDGAR RAMIREZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601750682	GIOVANNI FALLAS ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106970566	MARIA DEL MILAGRO SOLIS AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302170081	OVIDIO SANCHEZ BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111540186	RITA DE LOS ANGELES SANCHEZ ZAPATA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las acreditaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 244-2018, partido Pueblo Unido (PU)

Ref. n.º: S 1778-2026